



ACTA No. 37			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNIÓN COMITÉ DE VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN INSTRUCTORES VIGENCIA 2025 Segundo Trimestre.			
CIUDAD Y FECHA:	Armenia, Mayo 6 de 2025	HORA NICIO: 9 am	HORA FIN: 10 am
LUGAR Y/O ENLACE:	Coordinación de formación	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Centro Agroindustrial	
PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación del Quorum.2. Antecedentes.3. Revisar en el banco de Instructores la disponibilidad de aspirantes que cumplan los requisitos de idoneidad y el perfil para ser seleccionados atendiendo a las necesidades del Centro Agroindustrial en el área de Humanidades – transversal.4. Proposiciones y varios.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Realizar reunión del Comité de Verificación para seleccionar los instructores que se requieren en diferentes programas.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Se inicia reunión en el Centro Agroindustrial, en la Coordinación del Centro Agroindustrial , verificando los siguientes aspectos:			
1. Verificación del Quorum Con base en la resolución 01354 de diciembre de 2024, por la cual se conforma el comité de verificación para la contratación de instructores 2025 del Centro Agroindustrial, se constata la presencia de los miembros de acuerdo con las áreas de los instructores que se van a revisar.			
2. Antecedentes La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), el principio de la gestión fiscal eficiente, y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices y procedimientos de esta Circular.			



Que a través de la circular **No. 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024**, se estableció que Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores 2025 un “Comité de Verificación”, conformado por los siguientes integrantes, que ejecutarán las funciones señaladas en la Circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023:

- El subdirector de Centro o su representante.
- Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.
- Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.

Que para verificar la idoneidad de los(as) inscritos(as) a programas de la estrategia CampeSENA, se resta el Instructor de planta e ingresa un profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA, designado por el Comité Articulador Regional de CampeSENA.

Que para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular, se resta el instructor de planta e ingresa un integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI.

Que en cada Centro de Formación los representantes de los Aprendices podrán escoger a uno (1) de ellos, para que haga veeduría al proceso de contratación de Instructores.

Que en los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso en el(os) Centro(s) de Formación que se estime(n) pertinente(s), el cual actuará con voz y sin voto.

Que los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

Denominación del Cargo

Servidor Publico

Subdirección del Centro o su representante	Paola Andrea Vanegas Loaiza
Un (1) Coordinador Académico del Centro de Formación.	Margarita Salazar Ramos
Un (1) Instructor de planta del Centro de Formación.	Gloria Abimeleth Ardila Guerrero
Profesional responsable de la implementación de la estrategia CampeSENA	Diego Sierra Salas
Integrante profesional con funciones de la Escuela Nacional de Instructores – ENI para verificar la idoneidad de los inscritos(as) a programas de la estrategia Economía Popular full popular.	Milton Cesar Barbosa Tegua



Un (1) representante de los Aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso

Cuya escogencia para cada sesión será comunicada por Nina Johana Pérez Andrade, responsable del monitoreo del plan de acción de Bienestar al Aprendiz del Centro Agroindustrial - regional Quindío o quien haga sus veces.

Su participación no será obligatoria. Es opcional.

Dado que para este comité se verificarán los perfiles de formación titulada, no se citan a los profesionales Diego Sierra y Milton Cesar Barbosa.

Se requieren los instructores para las siguientes áreas, de acuerdo con la siguiente necesidad.

Programa	Observación
TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA	Proyección de contratación para el segundo trimestre de acuerdo con las metas establecidas, se requiere para contratar un instructor en el área de humanidades de acuerdo con la programación de formación titulada presencial y virtual, por lo cual se prioriza la contratación de este perfil.

Los integrantes del Comité proceden a revisar las siguientes áreas requeridas de acuerdo con las necesidades formativas del Centro Agroindustrial y se indica si cumplen el perfil del diseño curricular.

Nombre Contratista	Familia/Área 2025	Perfil 2025	EXPERIENCIA MINIMA 2025	Vacante Banco de Instructores 2025	CUMPLE EL PERFIL
PAULA JULIETH RIVERA SOTO	Ética y Valores	Título profesional en los núcleos de conocimiento de Antropología, artes liberales, o Filosofía, teología y afines, o Educación, o Sociología, trabajo social y afine, o Psicología, o Administración. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley	Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	30721	SI CUMPLE

El comité sugiere notificar a los aspirantes en el banco de instructores sobre la actualización del estado en el aplicativo.




El comité sugiere al equipo de contratación revisar nuevamente los documentos aportados antes de contratar para poder verificar la veracidad de estos ante el perfil solicitado.

4. Proposiciones y varios: Se sugiere tener agilidad en el proceso, y tener presentes todos los lineamientos emitidos para este fin.

CONCLUSIONES

Se seleccionaron **7 aspirantes** los programas enunciados.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Enviar la presente acta al equipo de contratación para el trámite contractual	Abril 29 de 2025	Jorge Mario Pardo Castro (Invitado)	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Paola Andrea Vanegas Loaiza	Subdirectora	Si	No	
Margarita Salazar Ramos	Coordinadora Académica	Si	No	Se encuentra disfrutando del periodo de vacaciones.
Gloria Abimelech Ardila Guerrero	Instructora Centro Agroindustrial	Si	No	<i>Gloria Abimelech Ardila G</i>

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Anexos. Sin Anexos.